BOLETÍN Nº 9246-05

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIÓN PENITENCIARIA, PARA EL PERSONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma” el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto consiste entregar una asignación para el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile, que corresponde a un porcentaje de su sueldo base, que sirve como incentivo para una labor muy exigente y que se suma a otras medidas ya tomadas para el fortalecimiento de la institución.

2°) Normas de quórum

No hay

3°) Que el proyecto fue aprobado en general por unanimidad

4°) Que Diputado Informante se designó al señor Ernesto Silva.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores:

José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia; Marcelo Albornoz Serrano, Subsecretario de Justicia; Juan Letelier, Director Nacional de Gendarmería de Chile; Paulina Vodanovic, Jefa de la División Jurídica del Ministerio; Jorge Rodríguez Cabello, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Direccion de Presupuestos; Joe González, Presidente Nacional de ANSOG; Arturo Sandoval, presidente de ADIPTGEN; Pedro Hernández, Presidente de ANFUP; Alberto Figueroa, presidente de ANOP; Oscar Ulloa, presidente de AGECH, y Alex Vega presidente de ANGENCHI.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Antecedentes generales de la iniciativa:

Se enmarca dentro del proceso de modernización de Gendarmería de Chile, en este caso para fortalecer la institución a cargo del sistema penitenciario cuya modernización se constituye en una meta del Estado.

Síntesis descriptiva del proyecto:

El artículo único permanente de este proyecto, establece una asignación de función penitenciaria que busca retribuir pecuniariamente al personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile, por su entrega en el cumplimiento de la función penitenciaria, que permite cumplir con la misión del Servicio.

Esta asignación se calcula en base a un porcentaje del sueldo base del grado de la escala única de sueldos que tiene asignado cada cargo público. No tiene carácter de imponible y, además, se establece su incompatibilidad con la asignación por función crítica.

Normas transitorias.

La entrada en vigencia de la asignación de función penitenciaria, que se establece en el artículo único permanente será gradual, en un plazo de cuatro (4) años, tal como se muestra en el artículo primero transitorio [cabe hacer presente que, como se verá más adelante, mediante indicación el Ejecutivo procederá a disminuri este plazo a dos años].

Los recursos presupuestarios para la implementación de la asignación de función penitenciaria, están señalados en el artículo tercero transitorio de este proyecto, que ha pasado a ser segundo en virtud de la indicación del Ejecutivo, el cual señala que este proyecto se financiará con cargo al presupuesto vigente de Gendarmería de Chile. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pueda financiar con esos recursos. En los años posteriores, los recursos necesarios se consultarán en las respectivas leyes anuales de presupuestos del Sector Público..

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero original, de 6 de enero de 2014, que acompañaba al proyecto, contiene los siguientes antecedentes:

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley busca retribuir pecuniariamente la abnegada y silente labor que desarrolla el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile, en el cumplimiento de su función de custodia de quienes cumplen medidas y penas, sean privativas de libertad o bien alternativas a éstas, y que además, vela por favorecer su efectiva reinserción social, contribuyendo a la seguridad pública.

2. Para el logro de lo anterior, el proyecto de ley establece una asignación de función penitenciaria, no imponible e incompatible con la asignación por función crítica, para el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile.

La señalada asignación se calculará en base a un porcentaje del sueldo base del grado de la escala única de sueldos que tiene asignado cada cargo público.

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

La entrada en vigencia de la asignación de función penitenciaria será gradual, en un plazo máximo de cuatro años. Con todo, el mayor gasto que se derive de la aplicación del proyecto de ley, no podrá exceder de los siguientes montos para cada uno de los años de vigencia:

Miles de $ 2014

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
3.931.817	6.684.932	7.456.230	8.150.360

El mayor gasto que irrogue el proyecto de ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de Gendarmería de Chile y en los años posteriores, los recursos necesarios se consultarán en las respectivas leyes anuales de presupuestos del Sector Público.

El informe financiero sustitutivo de 4 de noviembre de 2014, evacuado con motivo de la indicación presentada por el Ejecutivo, señala:

I. Antecedentes

1. El proyecto de ley establece una asignación de función penitenciaria, no imponible e incompatible con la asignación por función crítica, para el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile.

2. La señalada asignación se calculará en base a un porcentaje del sueldo base del grado de la escala única de sueldos que tiene asignado cada cargo público.

3. En lo sustantivo, la indicación modifica el proyecto de ley en lo siguiente:

a) Incorpora como nuevos beneficiarios de la asignación el cargo de Coronel y los Cargos Directivos grados 3,4 y 5, con los siguientes

porcentajes:

Cargo Jerárquico	Grado EUS	Porcentaje Asiganción
Coronel	4	5%
Directivo	3	5%
Directivo	4	5%
Directivo	5	5%

b) Modifica el procentaje a que se alude en el número anterior, y que se establece en el proyecto de ley, específicamente para los cargos de suboficiales y gendarmes, en el siguiente sentido:

Cargo Jerárquico	Grado EUS	Proyecto original	Indicación
Suboficial Mayor	9	18%	13%
Suboficial	10	18%	13%
Sargento Primero	12	18%	15%
Sargento Segundo	14	18%	17%
Cabo Primero	16	23%	19%
Cabo Segundo	18	23%	21%
Cabo	20	24%	23%
Gendarme Primero	22	24%	26%
Gendarme Segundo	24	24%	29%
Gendarme	26	24%	33%

c) Cambio en la gradualidad con que será proveído el monto total de la asignación penitenciaria, pasando de cuatro a dos años.

II. Efectos de la indicación sobre los Gastos Fiscales

Producto de la modificación de porcentajes que establece la indicación, los gastos informados mediante informe financiero N° 03 del 06.01.2014, pasan a ser los siguientes:

Miles de $

2014

Primer año	Segundo año
3.935.590	8.130.691

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

El Ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez Urrutia, señaló que el proyecto, en su origen, emana de un acuerdo entre la Administración anterior y la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes, ANSOG, el cual se materializó con la presentación de la iniciativa legal el 2 de enero de año en curso.

A continuación, hizo una breve síntesis del contenido del proyecto de ley señalando que consta de un artículo único que establece una asignación de función penitenciaria no imponible para el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile. Asimismo, señaló que los montos percibidos por concepto de la referida asignación corresponderán al porcentaje del sueldo base de cada grado de la Escala Única de Sueldos asignado al cargo, conforme a la distribución que se indica la misma disposición.

Luego explicó que el proyecto contempla un costo definido, esto es:

ANO DE VIGENCIA	GASTO MÁXIMO EN MILES DE $
Primer año	3.931.817
Segundo año	6.684.932
Tercer año	7.456.230
Cuarto año	8.150.360

El Diputado **Schilling** consultó si el hecho que no exista acuerdo entre las distintas asociaciones significa también que el Gobierno carezca de una opinión formada.

El Ministro **Gómez** respondiendo a la consulta del Diputado Schilling manifestó que es fundamental que exista una opinión unánime de los distintos estamentos que van a ser objeto del beneficio otorgado. Manifestó además que el Gobierno si bien se encuentra actualmente trabajando con la Dirección de Gendarmería en torno a obtener una opinión común, requiere de un plazo mayor para contar con una mirada global sobre la materia.

El Diputado **Ortiz** expresó estar plenamente de acuerdo con recibir a todas las organizaciones que sean necesarias. Respecto del contenido consideró discriminatorio que las escalas de mayor grado de gendarmería tuviesen un menor porcentaje de incremento en la asignación.

Por su parte, el Diputado **Schilling** preguntó por los criterios que se utilizaron para definir los porcentajes de asignaciones para cada nivel del escalafón, como asimismo, por la razón de la discriminación aludida en párrafo precedentemente.

Consultó también si el Ejecutivo está dispuesto a proporcionar más recursos de los contemplados en el informe financiero, habida consideración de que existiendo acuerdo entre las organizaciones involucradas es probable que éste implique un aumento de los montos asignados.

El Diputado **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) consultó al Ministro cuál es el camino que se seguirá en la tramitación del proyecto.

El **Ministro** reiteró que se requiere un plazo prudente para analizar las distintas propuestas anunciadas.

En cuando a la posibilidad de considerar más recursos señaló que ello será analizado en el momento que se realice un análisis técnico de los antecedentes que sirvieron de base para determinar los montos señalados.

Por su parte, el Diputado **Auth** sostuvo que tratándose de un proyecto que aborda materias de atribución exclusiva del Ejecutivo y al no contar con el respaldo técnico por parte de este último, es indispensable que el proyecto sea reestudiado tanto por el Ministerio de Justicia como por el de Hacienda.

En la misma línea argumentó el Diputado **Jaramillo** que los montos asignados no fueron contemplados en el presupuesto 2014, por lo que el proyecto -a todas luces- adolece de falencias económicas que deben ser resueltas por la actual Administración.

En otro orden de ideas, el Diputado **De Mussy** declaró tener conocimiento de la realidad penitenciaria y de la necesidad de contar con una propuesta legislativa que realce la función penitenciaria mediante el establecimiento de remuneraciones más justas. Con ese propósito solicitó al Ministerio de Justicia celeridad en el análisis que llevará a cabo.

Aclaró además, que no comparte la opinión del Diputado **Ortiz** en cuanto a calificar de discriminatorio el proyecto por contemplar que las escalas de mayor grado tuviesen un menor porcentaje de incremento en la asignación, por cuanto considera razonable que los funcionarios que tienen sueldos más bajos y que desempeñan una función -muchas veces- más riesgosa reciban una mayor bonificación. Por su parte, el Diputado Aguiló coincidió en que el proyecto no es discriminatorio sino que establece diferencias razonables.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor **Joe González**, Presidente de la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes, quien aludió al origen histórico de la asignación penitenciaria, señalado que data del año 1971, y en efecto, sostener que su génesis radica en el gobierno anterior implica desconocer todo lo anterior.

A mayor abundamiento, sostuvo que la Asociación pretende recuperar una asignación que existió hace muchos años atrás y que viene a

valorar y reconocer el riesgo permanente al cual se encuentran sometidos el personal que trabaja en contacto directo con la población penal.

Posteriormente, recordó que tanto del Senado como de esta Corporación surgieron proyectos de acuerdos en los que parlamentarios de la Concertación solicitaron expresamente al gobierno anterior la creación de un proyecto de asignación penitenciaria. Agregó que uno de los firmantes fue el actual Ministro de Justicia.

Finalmente, evidenció a la Comisión la difícil situación de la planta de Suboficiales en su trato diario con la población penal, los riesgos físicos y sicológicos a que son sometidos día a día.

El Subsecretario de Justicia, señor **Marcelo Albornoz Serrano**, expresó que el hecho de que el señor José Antonio Gómez haya firmado en su calidad de parlamentario un proyecto de acuerdo apoyando la creación del proyecto de ley en estudio, es independiente a los planteamientos que hoy pueda emitir en su calidad de Ministro de Estado.

Manifestó también que para el Gobierno no es un tema ajeno la situación que afecta a Gendarmería, sino por el contrario, están conscientes de que se trata de una institución que tiene grandes desafíos.

Aclaró además, que las autoridades del Ministerio de Justicia, una vez constituidas, procedieron a citar a todas las organizaciones vinculadas con esa cartera y que, en este ámbito particular, se convocó a todas las Asociaciones de Gendarmería a una reunión abierta. Enfatizó que la impresión que les mereció respecto de este proyecto es que no existe consenso al interior de la institución, por cuanto difícilmente el Gobierno puede estar en condiciones de defenderlo.

Consideró, en efecto, que existe un tema político institucional que debe ser urgentemente resuelto, como asimismo, un aspecto técnico que debe ser revisado por las nuevas autoridades de gobierno, lo que involucra también al Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, el Diputado **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) solicitó al Subsecretario comprometer un plazo para la revisión y resolución de lo planteado.

El señor **Subsecretario** señor **Marcelo Albornoz Serrano** advirtió la complejidad de comprometer un plazo respecto de un tema que requiere del rol de otro Ministerio.

Por su parte, el Diputado **Ortiz** expresó estar plenamente de acuerdo con la iniciativa, sin embargo, consideró indispensable contar con un informe financiero del actual Director de Presupuestos.

En sesión posterior, el **señor Marcelo Albornoz Serrano,** Subsecretario de Justicia, expresó que hace un tiempo el Ejecutivo solicitó a

la Comisión suspender la tramitación de este proyecto con el propósito de hacerlo más equitativo. Destacó que esta iniciativa viene del Gobierno anterior y la idea es dar continuidad a los compromisos asumidos por la administración anterior con los funcionarios en sentido de otorgar una asignación de función penitenciaria que algunos denominan “asignación de riesgo” para asimilarla a las que reciben actualmente Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Explicó que producto de conversaciones con los gremios de las distintas asociaciones de funcionarios, se presenta una indicación por parte del Ejecutivo, mediante la cual se modifica el porcentaje de asignación correspondiente a la planta 2 manteniendo la progresividad del pago en el plazo de 4 años. Agregó que el proyecto cuenta con el mismo presupuesto que la propuesta original y cuenta con el financiamiento correspondiente, al tenor de lo que se explica en el informe financiero.

- Señor Jorge Rodríguez Grossi, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos.

Manifestó que la indicación se hizo con el objetivo de mantener el costo inicial del proyecto, en régimen, siendo un poco inferior al original.

Agregó que la señalada asignación que se establece mediante el proyecto, se calculará en base a un porcentaje del sueldo base del grado de la escala única de sueldos que tiene asignado cada cargo público, en tal sentido, la indicación modifica dicho porcentaje para los cargos de suboficiales y gendarmes lo que redunda en que los gastos informados mediante Informe Financiero N° 03 del 06.01.2014, pasan a ser los siguientes:

Miles de $ 2014

Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año y en régimen
3.931.817	**6.287.835**	**7.228.955**	**8.126.406**

- Señor Juan Letelier Araneda, Director General de Gendarmería.

Expresó sus agradecimientos al Ministerio de Justicia por mantener el respaldo a esta iniciativa tan importante para la institución. Explicó que hay inquietudes para seguir buscando soluciones pero su labor es buscar la equidad en el otorgamiento de esta asignación.

- Señor Joe Gonzalez Barraza, Presidente Nacional de la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes, ANSOG.

Expresó que la idea original es rebajar la progresividad a tres años, pero que no está incluida en las indicaciones. Añadió que el Ministro les señaló que así sería por lo que le extraña lo planteado por el Subsecretario en la presente sesión. Manifestó su preocupación sobre la imponibilidad de la asignación, que tampoco se contempló en las indicaciones.

Agregó que eventualmente la presentación de una indicación en tal sentido se efectuará durante la tramitación en el Senado, pero expresó su preocupación ante un eventual tercer trámite del proyecto.

El **señor Rodriguez, de la Dirección de Presupuestos**, explicó que lo se habló con el Ministerio de Justicia fue lo que quedó plasmado precisamente en la indicación presentada. Respecto de la rebaja de la progresividad y particularmente, que el proyecto eventualmente sea aprobado y despachado este año, se estaría frente a un primer año de ejecución; lo que implica que al 2015 se partiría con los porcentajes de un segundo año. La transición será más rápida, sin perjuicio de lo cual podría abordarse. En cuanto a hacer esta asignación imponible, descartó su incorporación ya que significaría un costo adicional significativo que no está contemplado.

- Señor Arturo Sandoval, Presidente de la Asociación de Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Gendarmería de Chile, ADIPTGEN

Expresó que efectuaron un requerimiento ante la Organización Internacional del Trabajo, por la discriminación para los funcionarios no uniformados en Gendarmería. Agregó que la totalidad del personal de la institución (uniformados y no uniformados) comparten los mismos espacios físicos y atienden a los mismos usuarios o penados. Destacó que la diferencia está en que el personal uniformado está formado para afrontar la conflictividad física. Hizo presente que esta es una situación que se agrava a lo largo del país, sobre todo aquellos funcionarios que cumplen un rol de vigilancia a los que se encuentran bajo libertad vigilada.

Precisó que el riesgo está asociado a la unidad en que se desempeña el personal y rechazan de plano que la asignación se otorgue en razón del grado. Manifestó su disposición para avanzar en la adecuación de las plantas, principalmente la planta 3 que ha sido discriminada históricamente.

- Señor Pedro Hernández, Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios, ANFUP.

Expresó que en principio no se oponen a los proyectos que mejoran la situación de los funcionarios: sostuvo que el proyecto en estudio no lo hace. Explicó que si la idea era homologar con el personal de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, la suma y la progresividad es irrisoria: el monto será de $44.000 sólo al cuarto año. Enfatizó que hay necesidades concretas que deben cumplir, acorde con los que el Estado les mandata.

A mayor abundamiento, precisó que en la carrera funcionaria al interior de Gendarmería hay graves problemas; hay funcionarios que no pueden ascender porque la carrera no es metódica ni organizada y cada vez que se cursan ascensos se tiene que hacer un proyecto de ley.

Asimismo, hizo presente que hay muchos funcionarios que están sin recibir lo que les corresponde porque están mal encasillados, situación a la que se suma el problema de las horas extraordinarias, lo que ha significado un ahorro considerable por parte del Estado en materia de horarios y sueldos, a costa de los funcionarios de Gendarmería.

Expresó que dentro de las prioridades del servicio, está la ampliación de las plantas en consideración a los turnos inhumanos que hoy existen y que significa para los funcionarios estar siete días dentro de la unidad penal.

Hizo un llamado conversar sobre del tema en seriedad sobre cuál es el Servicio de Gendarmería que como sociedad queremos.

- Señor Alberto Figueroa, Presidente de la Asociación Nacional de Oficiales Penitenciarios, ANOP.

Expresó que la asociación que representa cuenta con alrededor de 800 oficiales. Solicitó un pronunciamiento respecto de la imponibilidad, de la glosa que ya está contemplada. Solicitó se siga avanzando en el proyecto.

- Señor Oscar Ulloa, Presidente de la Asociación de Gendarmería de Chile, AGECH.

Cree que es necesario mejorar la carrera funcionaria de los gendarmes, no se oponen a una mejora en la remuneración de los gendarmes, pero debe ser universal para las tres plantas de funcionarios de gendarmería. Solicitó oficiar al Ministerio de Justicia respecto de la imponibilidad y de la progresividad del pago de la asignación.

- Señor Alex Vega, Presidente de la Asociación de Gendarmería de Chile, AGENCHI.

Apoya el proyecto compartiendo lo ya dicho respecto de las mejoras institucionales que deben discutirse. Solicitó dar celeridad a la tramitación del proyecto.

El señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) expresó que entiende que hay acuerdo en el proyecto, pero hizo un llamado a dar espacio para reducir al gradualidad y plantear la imponibilidad de la asignación.

El señor **Ortiz** manifestó que cuando fue presentada esta iniciativa su tramitación fue suspendida ya que no podía ser un proyecto con nombre y apellido, había que legislar para todos. Agregó que se planteó al Ejecutivo efectuar un cambio al proyecto y las asociaciones han planteado requerimientos lógicos en la institución. Explicó que la razón por la que el Ministro no está es porque se encuentra en la subcomisión mixta de presupuesto.

Respecto del proyecto, señaló que es partidario de aprobarlo, sin perjuicio que respecto de los otros temas planteados sigan su curso. Agregó que en el presupuesto de la partida de Justicia, está considerado el costo de este proyecto, por lo que rechazar el proyecto implicaría no ejecutarlo y se podría emplear en otras áreas del Ministerio de Justicia.

El señor **Santana** manifestó que es importante generar el incentivo al capital humano y garantizar el equipamiento e infraestructura en una actividad que tiene un riesgo inherente. Señaló que sería bueno avanzar más allá de lo que hoy se discute y estudiar también las demás materias institucionales pendientes. Expresó su inquietud respecto a lo que se está votando hoy, esto es, si la asignación es o no imponible y la gradualidad de la aplicación del beneficio.

El señor **Melero** expresó que el proyecto vuelve con una reducción de 25 millones de pesos y sólo con un cambio en el grado de suboficiales y gendarmes. Manifestó que considera mezquina la propuesta, sobre todo cuando se anuncia un aumento del presupuesto del 12%. Destacó el rol de Gendarmería en materia de seguridad ciudadana, en tal sentido, explicó que la acción de Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería, son factores concatenados: se han aprobado proyectos aumentando la dotación de las policías y se han aprobado asignaciones por riesgo. Solicitó no votar y reestudiar el proyecto en lo que dice relación con acortar los plazos o la gradualidad del pago.

El señor **De Mussy** planteó sus inquietudes respecto del carácter imponible de la asignación y consultó la disposición del Ejecutivo ante este punto. Planteó la necesidad de reformar el sistema penitenciario e hizo un llamado al Ejecutivo para formularla.

El señor **Jaramillo** expresó que le llama profundamente la atención la generosidad de algunos ante la propuesta que hace el proyecto, considerando especialmente que se trata de un proyecto del Gobierno anterior. Manifestó su desacuerdo con que no sea imponible y propuso plantear este tema al Ejecutivo. También manifestó su inquietud respecto de las condiciones críticas en que cumple sus funciones el personal.

El señor **Lorenzini (Presidente de la Comisión)** manifestó su preocupación por la parte práctica. Señaló que en la reforma tributaria se planteaba la elusión y aquí se podría arreglar el tema con este concepto: el proyecto dice gradualidad y se fija un plazo máximo de cuatros años, reparó en la incongruencia del proyecto en este punto, ya que en el segundo transitorio, se señala que el primer año de vigencia es con cargo al presupuesto de Gendarmería y ese mismo día el servicio podría tomar la decisión de pagarlo y ahí se paga el primer año. Agregó que los dineros de esta asignación no pueden estar en el presupuesto, porque el proyecto se aprobará hoy, por lo que si Gendarmería no tiene platas, se paga por Hacienda.

El señor **Schilling** manifestó que al tenor de lo expuesto por los funcionarios, hay acuerdo. Señaló que los socialistas hacen un llamado a revisar el tema de la carrera funcionaria al interior de la institución.

El señor **Urrutia, don Osvaldo**, planteó que comparte la aspiración de los funcionarios de Gendarmería en cuanto al carácter imponible de la asignación. Hizo presente que esto funcionarios ya que no tienen un sistema de reparto y sino uno de capitalización y la carrera de éstos al interior de la institución es muy corta, ambos aspectos impactan en las pensiones que recibirán. Compartió la necesidad de hacer un estudio a fondo de la carrera funcionaria y lo señalado por el señor Melero: que la asignación tenga carácter imponible y pagado dentro del primer año. Propuso fijar un plazo para esperar respuesta del Ejecutivo.

El señor **Albornoz, Subsecretario de Justicia**, expresó que hay disposición para estudiar este aspecto. Agregó respecto de la imponibilidad y progresividad, que se trata del mismo proyecto presentado por el Gobierno anterior y con el mismo presupuesto, la baja de 25 millones no dice relación con una baja del beneficio sino a las adecuaciones que se hizo a través de la indicación a la planta dos. Respecto de las inquietudes hizo presente que se instaló una mesa de trabajo donde participan los gremios donde se están abordando estos temas y esperan tener una propuesta de aquí a fin de año.

El señor **Rodríguez, asesor de la Dirección de Presupuestos,** manifestó su parecer con el plazo, reiteró que los puntos planteados no estaban en la propuesta original lo estudiarán y verán el costo que implicarían estos aspectos. Enfatizó que no compromete una indicación específica.

El señor **Melero** expresó que cuando el Gobierno de la Nueva Mayoría ha querido retirar proyectos del Gobierno anterior, simplemente los ha retirado, hoy en cambio, hay una actitud sumisa respecto del proyecto en estudio y se insiste en afirmar que se sigue la lógica del proyecto presentado en la administración anterior. Agregó que fue la Nueva Mayoría la que cambió las condiciones: habrá una mayor recaudación en razón de la reforma tributaria y se han aprobado proyectos del mismo tenor en Carabineros y la PDI.

El señor **Ortiz** hizo presente que cuando se vio el proyecto en enero, cuando se presentó se reparó en lo injusto del proyecto original, no es ser sumiso, sino igualar las asignaciones para todos, porque sólo beneficiaba a uno de los gremios.

- Señor José Antonio Gómez, Ministro de Justicia

En la última sesión de 4 de noviembre de 2014, el señor Gómez explicó que presenta una nueva indicación (N°364 de 4 de noviembre de 2014) y que reemplaza a la anterior (20.08.14) que no introduce el carácter imponible de la asignación, pero reduce la progresión planteada en el texto original de cuatro a dos años. Aclaró que no hay diferencias entre los ministerios de Hacienda y Justicia sobre el carácter imponible del beneficio: fue una decisión del Gobierno que esta asignación no tenga dicho carácter.

- Señor Jorge Rodríguez Cabello, Subdirector de racionalización y función pública de la Dirección de Presupuestos.

Señaló que la indicación sustitutiva de la anterior presentada por el Ejecutivo redunda en la implementación acelerada, de la asignación que se propone, de tal forma que el próximo año estaría completamente en régimen. Agregó que si se alcanza a implementar este año, el costo total en régimen ascendería a $8.130 MM, cifra que en la versión anterior del proyecto sólo se alcanzaba al cuarto de entrada en vigencia del beneficio. Acotó que fue

una solución conversada con las distintas asociaciones de funcionarios de Gendarmería y que se prefirió esta solución más que por la de la implementación de la imponibilidad.

El señor **Silva** consultó si la imponibilidad de la asignación pasa por un tema de costo o no y las razones para no considerarla como tal.

El señor **Melero** expresó que al tenor de lo explicado por las autoridades de los ministerios de Hacienda y Justicia, le llama la atención que ambos temas planteados en la Comisión, esto es la progresión del beneficio y su carácter imponible, hayan sido planteados de forma excluyente y consultó sobre el precedente que se marca respecto de los beneficios que a futuro se establezcan para las distintas reparticiones públicas.

El señor **De Mussy** recordó que en la sesión pasada cuando se trató el proyecto el compromiso era estudiar los dos temas conjuntamente. Manifestó que lamentablemente se está avanzando en la idea de Estado como peor empleador, tal vez el ahorro es solo de 20% pero que mirado a largo plazo no es una buena solución.

El señor **Gómez**, **Ministro de Justicia,** aclaró que este proyecto fue una promesa de campaña del Gobierno del ex Presidente Piñera y que durante los cuatro años de su Gobierno no fue resuelta ni tampoco se planteó la imponibilidad. Explicó que no es que los dirigentes hayan aceptado lo uno o lo otro, sino que la solución que se adopta en la indicación les fue planteada por el propio Ministerio. Enfatizó que este proyecto no tiene relación alguna con los proyectos que el actual Gobierno está preparando y que se hacen cargo de las modificaciones de fondo que requiere la institución.

El señor **Ortiz** sostuvo que este proyecto fue presentado con nombre y apellido, es decir, sólo se planteaba este beneficio para uno de los gremios que tiene la institución, cuestión que no le pareció, fue precisamente por esto que se solicitó se estudiara por el Ministerio, especialmente respecto de la posibilidad de otorgarle carácter imponible. Manifestó que la alternativa es aprobar el proyecto para que la asignación sea pagada de aquí a fin de año; sin perjuicio de elaborar un proyecto de ley que aborde las problemáticas de fondo de todos los gremios.

El señor **Auth** respecto de la indicación que se presentó por el señor Melero sobre la imponibilidad de la asignación, señaló que hubiera preferido ver ese entusiasmo antes y no como se dio la tramitación del proyecto, enviado en el mes de enero, con urgencia al Congreso. Agregó que solidariza en el cambio de la proporción de los ascensos, privilegiando a quienes tienen menores ingresos. Explicó que el gran número de funcionarios verá mejorado su salario en un 30% y al tenor de los señalado por el señor Ministro el Gobierno no está en condiciones de asumir los costos que implica la imponibilidad del beneficio. Finalmente, recalcó que le parece una majadería presentar una indicación que es inadmisible para testimoniar lo que debió haberse planteado en el texto original de proyecto.

El señor **Melero** destacó que se cumplió el rol de mejorar el proyecto en la Comisión, pero que se sacrifica la pensión de vejez en pro de darles mayor liquidez ahora, lo que le parece una contradicción en la Nueva Mayoría.

El señor **Jaramillo** haciéndose cargo de los dichos del señor Melero, recalcó que fue él quien solicitó que el beneficio tuviera carácter imponible durante el debate. Por otra parte, celebró que el plazo para su aplicación fuera disminuido.

El señor **De Mussy** reiteró sus aprehensiones respecto de aprobar beneficios que no tengan carácter imponible.

El señor **Schilling** planteó que aprobarán este proyecto en las condiciones en que se encuentra, sin perjuicio de apoyar la indicación sobre la imponibilidad, no por oportunismo político sino por los principios por los cuales se fundó el socialismo en Chile.

El señor **Urrutia, don Osvaldo**, recordó que en la sesión pasada se hizo una sugerencia en orden a modificar la carrera profesional de la institución, que cuenta con siete grados para los gendarmes y diez para el personal de gendarmería, equiparando la duración de ambas carreras.

Ante lo expuesto, el señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) le explicó al señor Urrutia que tal modificación no se encuentra dentro de las ideas matrices del proyecto por lo que no es materia de discusión actual.

El señor **Gómez**, Ministro de Justicia, recordó e insistió en relación al origen del presente proyecto, en el sentido que éste es un acuerdo entre el Gobierno de Sebastián Piñera y la ANSOG. Agregó que en el proyecto original la progresión era de 4 años con porcentajes menores y no tenía el carácter de imponible. Destacó que a pesar de que dicha iniciativa no contaba con el parecer del resto de asociaciones se llegó al consenso de respetar ese acuerdo y cumplir con la palabra empeñada. Explicó que se estableció una distribución distinta y en la sesión pasada en que se trató el proyecto se planteó la progresión y la imponibilidad.

Destacó que hay una carga de 8 mil millones que no corresponde a los planes y programas de este Gobierno, cifra que calificó de inalterable y de ahí surge la razón de la exclusión del carácter de imponible y se adelantó en dos años su aplicación.

Por otra parte, hizo presente que están revisado las condiciones de infraestructura personal y funcionamiento de Gendarmería y que están convencidos que dichos problemas no son de Gobierno sino de Estado, de ahí la necesidad de analizarlos y abordarlos a través de proyectos de ley.

- Señor Pedro Hernández, presidente nacional de la Asociación Nacional de Funcionarios Penitenciarios, ANFUP.

Señaló que este proyecto no era originalmente una propuesta que los representara, pero que apoyan siempre y cuando no se vea alterada la carrera funcionaria y el avance de la mesa técnica que actualmente está

analizando los problemas de fondo que tiene la institución. Destacó la sesión que se celebrará en enero próximo con la Comisión para conocer los avances de esta mesa trabajo.

- Señor Joe González, presidente nacional de la Asociación Nacional de Suboficiales y Gendarmes, ANSOG.

Agradeció la extensión del beneficio que contempla el proyecto para todos los funcionarios y manifestó que con éste no se resuelven todos los problemas de fondo de la institución, los que serán abordados en futuros proyectos de ley.

- Señor Octavio Sáez, presidente nacional de la Asociación de Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Gendarmería, ADIPGEN.

Reiteró que en el texto original del proyecto se discriminó y compartió lo señalado por el representante de ANFUP, en cuanto a que este no entorpezca el trabajo de la mesa técnica de trabajo. Finalmente, manifestó su apoyo a la iniciativa.

- Señor Juan Letelier Araneda, director nacional de Gendarmería.

Expresó que el proyecto es un avance y se está realizando un trabajo en donde se están evaluando los puntos débiles de la institución en cuanto a infraestructura y persona, respecto de los cuales esperan se resuelvan los problemas de fondo.

El señor **Ortiz** anunció que como parte de los compromisos para el próximo año, asumidos en el marco de la Subcomisión de Presupuestos correspondiente a la cartera de Justicia, se ha incorporado un tema de relevancia para los gendarmes: la habitabilidad. Agregó que son los únicos excluidos de este tipo de beneficio y en tal sentido, se han comprometido el financiamiento para construir casas para ellos.

Finalmente, el señor **Gómez, Ministro de Justicia,** agradeció a los dirigentes y diputados por los cambios propuestos y finalizó señalando que el compromiso fue del Gobierno pasado pero fue cumplido por el actual.

VOTACIÓN

A continuación se transcribirán las disposiciones que corresponde votar, como también la indicación presentada por el Ejecutivo en la sesión de 4 de noviembre de 2014, que reemplaza la anterior indicación de dicha autoridad.

Artículo único, que es del siguiente tenor:

"Artículo único.- Establécese una asignación de función penitenciaria no imponible para el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile.

Esta asignación será incompatible con la asignación por función crítica.

Los montos que se percibirán por concepto de la referida asignación, corresponderán al porcentaje del sueldo base de cada grado de la Escala Única de Sueldos asignado al cargo, conforme a la distribución que a continuación se indica:

OFICIALES PENITENCIARIOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Teniente Coronel	6	5%
Mayor	8	8%
Capitán	10	8%
Teniente Primero	12	10%
Teniente Segundo	14	10%
Subteniente	16	10%

SUBOFICIALES Y GENDARMES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Suboficial Mayor	9	18%
Suboficial	10	18%
Sargento Primero	12	18%
Sargento Segundo	14	18%
Cabo Primero	16	23%
Cabo Segundo	18	23%
Cabo	20	24%
Gendarme Primero	22	24%
Gendarme Segundo	24	24%
Gendarme	26	24%

DIRECTIVOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Directivo	6	5%
Directivo	9	8%
Directivo	10	8%
Directivo	11	8%
Directivo	13	8%

PROFESIONALES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Profesional	5	5%
Profesional	6	5%
Profesional	7	8%
Profesional	8	8%
Profesional	9	8%
Profesional	10	10%
Profesional	11	10%
Profesional	12	10%
Profesional	13	10%
Profesional	14	10%
Profesional	15	10%
Profesional	16	10%

TÉCNICOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Técnico	10	10%
Técnico	11	10%
Técnico	12	10%
Técnico	13	10%
Técnico	14	10%
Técnico	15	10%
Técnico	16	10%
Técnico	17	10%

.

ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Administrativo	12	10%
Administrativo	13	10%
Administrativo	14	10%
Administrativo	15	10%
Administrativo	16	10%
Administrativo	17	10%
Administrativo	18	10%

AUXILIARES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Auxiliar	19	10%
Auxiliar	20	10%
Auxiliar	21	10%
Auxiliar	22	10%
Auxiliar	23	10%
Auxiliar	24	10%
Auxiliar	25	10%
Auxiliar	26	10%
Auxiliar	27	10%
Auxiliar	28	10%

Indicaciones del Ejecutivo al artículo único:

1) Para intercalar en el inciso primero la expresión “, de carácter mensual,” entre palabra “imponible” y la frase “para el personal de planta”.

2)Para agregar, en el inciso segundo, antes del punto aparte (.) la frase siguiente: “, mientras se perciba esta última”.

3) Para reemplazar en el inciso tercero los cuadros titulados “Oficiales Penitenciarios”, “Suboficiales y Gendarmes” y “Directivos”, por los siguientes:

OFICIALES PENITENCIARIOS		
Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Coronel	4	5%
Teniente Coronel	6	5%
Mayor	8	8%
Capitán	10	8%
Teniente Primero	12	10%
Teniente Segundo	14	10%
Subteniente	16	10%

SUBOFICIALES Y GENDARMES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Suboficial Mayor	9	13%
Suboficial	10	13%
Sargento Primero	12	15%
Sargento Segundo	14	17%
Cabo Primero	16	19%
Cabo Segundo	18	21%
Cabo	20	23%
Gendarme Primero	22	26%
Gendarme Segundo	24	29%
Gendarme	26	33%

DIRECTIVOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Directivo	3	5%
Directivo	4	5%
Directivo	5	5%
Directivo	6	5%
Directivo	9	8%
Directivo	10	8%
Directivo	11	8%
Directivo	13	8%

Indicación parlamentaria

Artículo nuevo

Indicación de los Diputados señores Patricio Melero; Felipe De Mussy; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia; Pablo Lorenzini; Marcelo Schilling y Enrique Jaramillo, mediante la cual agregan el siguiente artículo 2°, pasando el artículo único a ser artículo 1°:

“Artículo 2°.- La asignación a que se refiere esta ley será imponible.”.

Declaración de inadmisibilidad

El Diputado señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) procede a declarar inadmisible la indicación parlamentaria por incidir en facultades de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 65, inciso tercero, de la Carta Fundamental.

Artículo primero transitorio, que es del siguiente tenor:

“Artículo primero transitorio.- El monto total de la asignación señalada en el artículo único permanente será proveído en el plazo máximo de cuatro años, conforme al siguiente detalle:

OFICIALES PENITENCIARIOS

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Teniente Coronel	6	3%	4%	5%	5%
Mayor	8	4%	5%	7%	8%
Capitán	10	4%	5%	7%	8%
Teniente Primero	12	5%	7%	8%	10%
Teniente Segundo	14	5%	7%	8%	10%
Subteniente	16	5%	7%	8%	10%

SUBOFICIALES Y GENDARMES

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Suboficial Mayor	9	10%	12%	15%	18%
Suboficial	10	10%	12%	15%	18%
Sargento Primero	12	10%	12%	15%	18%
Sargento Segundo	14	10%	12%	15%	18%
Cabo Primero	16	12%	15%	18%	23%
Cabo Segundo	18	12%	15%	18%	23%
Cabo	20	12%	24%	24%	24%
Gendarme Primero	22	12%	24%	24%	24%
Gendarme Segundo	24	12%	24%	24%	24%
Gendarme	26	12%	24%	24%	24%

DIRECTIVOS

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Directivo	6	3%	4%	5%	5%
Directivo	9	5%	7%	8%	8%
Directivo	10	5%	7%	8%	8%
Directivo	11	5%	7%	8%	8%
Directivo	13	5%	7%	8%	8%

PROFESIONALES

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Profesional	5	3%	4%	5%	5%
Profesional	6	3%	4%	5%	5%
Profesional	7	5%	7%	8%	8%
Profesional	8	5%	7%	8%	8%
Profesional	9	5%	7%	8%	8%
Profesional	10	5%	8%	10%	10%
Profesional	11	5%	8%	10%	10%
Profesional	12	5%	8%	10%	10%
Profesional	13	5%	8%	10%	10%
Profesional	14	5%	8%	10%	10%
Profesional	15	5%	8%	10%	10%
Profesional	16	5%	8%	10%	10%

TÉCNICOS

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Técnico	10	5%	8%	10%	10%
Técnico	11	5%	8%	10%	10%
Técnico	12	5%	8%	10%	10%
Técnico	13	5%	8%	10%	10%
Técnico	14	5%	8%	10%	10%
Técnico	15	5%	8%	10%	10%
Técnico	16	5%	8%	10%	10%
Técnico	17	5%	8%	10%	10%

ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Administrativo	12	5%	8%	10%	10%
Administrativo	13	5%	8%	10%	10%
Administrativo	14	5%	8%	10%	10%
Administrativo	15	5%	8%	10%	10%
Administrativo	16	5%	8%	10%	10%
Administrativo	17	5%	8%	10%	10%
Administrativo	18	5%	8%	10%	10%

AUXILIARES

Cargo	Grado	% asignación 1er. Año	% Asignación 2do. Año	% Asignación 3er. Año	% Asignación 4to. año
Auxiliar	19	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	20	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	21	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	22	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	23	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	24	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	25	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	26	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	27	5%	8%	10%	10%
Auxiliar	28	5%	8%	10%	10%

Indicación del Ejecutivo al artículo primero transitorio:

Para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo primero transitorio.- El monto total de la asignación señalada en el artículo único permanente será proveído conforme al siguiente detalle:

OFICIALES PENITENCIARIOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Coronel	4	3%	5%
Teniente Coronel	6	3%	5%
Mayor	8	4%	8%
Capitán	10	4%	8%
Teniente Primero	12	5%	10%
Teniente Segundo	14	5%	10%
Subteniente	16	5%	10%

SUBOFICIALES Y GENDARMES

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Suboficial Mayor	9	10%	13%
Suboficial	10	10%	13%
Sargento Primero	12	10%	15%
Sargento Segundo	14	10%	17%
Cabo Primero	16	12%	19%
Cabo Segundo	18	12%	21%
Cabo	20	12%	23%
Gendarme Primero	22	13%	26%
Gendarme Segundo	24	15%	29%

Gendarme	26	17%	33%

DIRECTIVOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Directivo	3	3%	5%
Directivo	4	3%	5%
Directivo	5	3%	5%
Directivo	6	3%	5%
Directivo	9	5%	8%
Directivo	10	5%	8%
Directivo	11	5%	8%
Directivo	13	5%	8%

PROFESIONALES

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Profesional	5	3%	5%
Profesional	6	3%	5%
Profesional	7	5%	8%
Profesional	8	5%	8%
Profesional	9	5%	8%
Profesional	10	5%	10%
Profesional	11	5%	10%
Profesional	12	5%	10%
Profesional	13	5%	10%
Profesional	14	5%	10%
Profesional	15	5%	10%
Profesional	16	5%	10%

TÉCNICOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Técnico	10	5%	10%
Técnico	11	5%	10%
Técnico	12	5%	10%
Técnico	13	5%	10%
Técnico	14	5%	10%
Técnico	15	5%	10%
Técnico	16	5%	10%
Técnico	17	5%	10%

ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Administrativo	12	5%	10%
Administrativo	13	5%	10%
Administrativo	14	5%	10%
Administrativo	15	5%	10%
Administrativ	16	5%	10%

o Administrativo	17	5%	10%
Administrativo	18	5%	10%

AUXILIARES

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Auxiliar	19	5%	10%
Auxiliar	20	5%	10%
Auxiliar	21	5%	10%
Auxiliar	22	5%	10%
Auxiliar	23	5%	10%
Auxiliar	24	5%	10%
Auxiliar	25	5%	10%
Auxiliar	26	5%	10%
Auxiliar	27	5%	10%
Auxiliar	28	5%	10%

Artículo segundo transitorio, que es del siguiente tenor:

“Artículo segundo transitorio.- El mayor gasto que se pueda derivar de lo dispuesto en el artículo primero transitorio, no podrá exceder de los montos señalados en la siguiente tabla para cada uno de los años de vigencia:

ANO DE VIGENCIA	GASTO MÁXIMO EN MILES DE $
Primer año	3.931.817
Segundo año	6.684.932
Tercer año	7.456.230
Cuarto año	8.150.360

Indicación del Ejecutivo al artículo segundo transitorio:

Para eliminarlo, pasando el artículo tercero transitorio a ser segundo.

Artículo tercero transitorio, que es del siguiente tenor:

"Artículo tercero transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de Gendarmería de Chile. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pueda financiar con esos recursos. En los años posteriores, los recursos necesarios se consultarán en las respectivas leyes anuales de presupuestos del Sector Público.".

Acuerdo adoptado por la Comisión para la votación del proyecto.

La Comisión, por la unanimidad de los Diputados presentes, acuerda votar en un solo acto, tanto en general como en particular, el proyecto, incluyendo todos sus artículos con las respectivas indicaciones del Ejecutivo presentadas en la presente sesión de 4 de noviembre del año en curso.

Sometido a votación el proyecto, en la forma antes referida, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia y Matías Walker.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hay

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

No hay

VI. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Establécese una asignación de función penitenciaria no imponible **de carácter mensual** para el personal de planta y a contrata de Gendarmería de Chile.

Esta asignación será incompatible con la asignación por función crítica, **mientras se perciba esta última**.

Los montos que se percibirán por concepto de la referida asignación, corresponderán al porcentaje del sueldo base de cada grado de la Escala Única de Sueldos asignado al cargo, conforme a la distribución que a continuación se indica:

OFICIALES PENITENCIARIOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Coronel	4	5%
Teniente Coronel	6	5%
Mayor	8	8%
Capitán	10	8%
Teniente Primero	12	10%
Teniente Segundo	14	10%
Subteniente	16	10%

SUBOFICIALES Y GENDARMES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Suboficial Mayor	9	13%
Suboficial	10	13%
Sargento Primero	12	15%
Sargento Segundo	14	17%
Cabo Primero	16	19%
Cabo Segundo	18	21%
Cabo	20	23%
Gendarme Primero	22	26%
Gendarme Segundo	24	29%
Gendarme	26	33%

DIRECTIVOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Directivo	3	5%
Directivo	4	5%
Directivo	5	5%
Directivo	6	5%
Directivo	9	8%
Directivo	10	8%
Directivo	11	8%
Directivo	13	8%

PROFESIONALES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Profesional	5	5%
Profesional	6	5%
Profesional	7	8%
Profesional	8	8%
Profesional	9	8%
Profesional	10	10%
Profesional	11	10%
Profesional	12	10%
Profesional	13	10%
Profesional	14	10%
Profesional	15	10%
Profesional	16	10%

TÉCNICOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Técnico	10	10%
Técnico	11	10%
Técnico	12	10%
Técnico	13	10%
Técnico	14	10%
Técnico	15	10%
Técnico	16	10%
Técnico	17	10%

ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Administrativo	12	10%
Administrativo	13	10%
Administrativo	14	10%
Administrativo	15	10%
Administrativo	16	10%
Administrativo	17	10%
Administrativo	18	10%

AUXILIARES

Cargo	Grado de la EUS.	Asignación, según porcentaje del sueldo base
Auxiliar	19	10%
Auxiliar	20	10%
Auxiliar	21	10%
Auxiliar	22	10%
Auxiliar	23	10%
Auxiliar	24	10%
Auxiliar	25	10%
Auxiliar	26	10%
Auxiliar	27	10%
Auxiliar	28	10%

Disposiciones transitorias

Artículo primero transitorio.- El monto total de la asignación señalada en el artículo único permanente será proveído conforme al siguiente detalle:

OFICIALES PENITENCIARIOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Coronel	4	3%	5%
Teniente Coronel	6	3%	5%
Mayor	8	4%	8%
Capitán	10	4%	8%
Teniente Primero	12	5%	10%
Teniente Segundo	14	5%	10%
Subteniente	16	5%	10%

SUBOFICIALES Y GENDARMES

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Suboficial Mayor	9	10%	13%
Suboficial	10	10%	13%
Sargento Primero	12	10%	15%
Sargento Segundo	14	10%	17%
Cabo Primero	16	12%	19%
Cabo Segundo	18	12%	21%
Cabo	20	12%	23%
Gendarme Primero	22	13%	26%
Gendarme Segundo	24	15%	29%
Gendarme	26	17%	33%

DIRECTIVOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Directivo	3	3%	5%
Directivo	4	3%	5%
Directivo	5	3%	5%
Directivo	6	3%	5%
Directivo	9	5%	8%
Directivo	10	5%	8%
Directivo	11	5%	8%
Directivo	13	5%	8%

PROFESIONALES

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Profesional	5	3%	5%
Profesional	6	3%	5%
Profesional	7	5%	8%
Profesional	8	5%	8%
Profesional	9	5%	8%
Profesional	10	5%	10%
Profesional	11	5%	10%
Profesional	12	5%	10%
Profesional	13	5%	10%
Profesional	14	5%	10%
Profesional	15	5%	10%
Profesional	16	5%	10%

TÉCNICOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Técnico	10	5%	10%
Técnico	11	5%	10%
Técnico	12	5%	10%
Técnico	13	5%	10%
Técnico	14	5%	10%

Técnico	15	5%	10%
Técnico	16	5%	10%
Técnico	17	5%	10%

ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Administrativo	12	5%	10%
Administrativo	13	5%	10%
Administrativo	14	5%	10%
Administrativo	15	5%	10%
Administrativo	16	5%	10%
Administrativo	17	5%	10%
Administrativo	18	5%	10%

AUXILIARES

Cargo	Grado	% Asignación desde el día 1º del mes de publicación de la presente ley al 31 de diciembre del mismo año	% Asignación desde el 1º de enero del año siguiente a la publicación de la presente ley
Auxiliar	19	5%	10%
Auxiliar	20	5%	10%
Auxiliar	21	5%	10%
Auxiliar	22	5%	10%
Auxiliar	23	5%	10%
Auxiliar	24	5%	10%
Auxiliar	25	5%	10%
Auxiliar	26	5%	10%
Auxiliar	27	5%	10%
Auxiliar	28	5%	10%

Artículo segundo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de Gendarmería de Chile. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no

pueda financiar con esos recursos. En los años posteriores, los recursos necesarios se consultarán en las respectivas leyes anuales de presupuestos del Sector Público.”.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 20 de mayo, 23 septiembre y 4 de noviembre de 2014, con la asistencia de los Diputados señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

SALA DE LA COMISIÓN, a 5 de noviembre de 2014.

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión